

III.—Declaración de utilidad pública

Declarar la utilidad pública de estas instalaciones a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Océres, 1 de febrero de 1969.—El Delegado, Fernando Gutiérrez Martí.—318-B.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace público que por Resolución de esta Sección de Industria, de esta fecha, se ha declarado la utilidad pública en concreto de una línea eléctrica a 15 KV., de 4.000 metros de longitud, con origen en la estación transformadora esabaceda, y con término en la estación transformadora a instalar en Villarmayor, de 20 kVA., en el lugar de Pereira, se instalará otra estación transformadora de 20 kVA., ambas con una relación de transformación de 15.000 ± 5 por 100 380-220 voltios, y desde estas estaciones transformadoras partirá la red de distribución en baja tensión de 6.000 metros de longitud para electrificar los lugares de Pereira, Negreira, Carballeda y La Iglesia, de la Parroquia de Santa María de Villarmayor, del Ayuntamiento de Santa Comba, de la propiedad de la Sociedad Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima, con domicilio en La Coruña, calle de Fernando Melles, número 2, en la forma y con el alcance que se determina en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por el Decreto que se cita mencionado.

La Coruña, 23 de diciembre de 1968.—El Ingeniero Jefe.—71-D.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A., con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.291.

Origen de la línea: Apoyo número 810 de la línea Corbera-Reus.

Final de la línea: E. T. Cometa.

Término municipal que afecta: Vendrell.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,100.

Conductor: Cobre de 2 por 35 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora

Tipo: Intemperie.

Potencia: 30 KVA.

Relación transformación: 25.000/220-127 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 18/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 27 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—1.904-C.

RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Sección de Industria, a instancia de Fuerzas del Ebro, S. A., con domicilio en Barcelona, Muntaner 338, solici-

tando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las instalaciones eléctricas, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.248.

Origen de la línea: Poste anterior línea alimentación E. T. Patroscos (Alda).

Final de la línea: E. T. Patroscos número 12, s/lo.

Términos municipales que afecta: Alda.

Tensión de servicio: 25.

Longitud en kilómetros: 0,365.

Conductor: Cobre de 3 por 10 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera.

Estación transformadora.—Tipo: Interior.

Potencia: 100 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220 V.

Esta Sección de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619 de 1966, de 20 de octubre; Ley 18/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965) y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. T. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619 de 1966.

Tarragona, 18 de enero de 1969.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Sabino Colavidas.—186-D.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de enero de 1969 por la que se prorroga el plazo de finalización de las obras e instalaciones de las cámaras irrigadoras a instalar en Alfoz (Alicante) por don Hermenegildo Sempere Sempere.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Subdirección General sobre petición formulada por don Hermenegildo Sempere Sempere solicitando una prórroga en el plazo fijado por este Ministerio, en su Orden de 27 de abril de 1967, para la finalización de las obras de instalación de unas cámaras irrigadoras en Alfoz (Alicante), este Ministerio ha tenido a bien:

Conceder una prórroga en el plazo señalado para la terminación de las obras de referencias, que finalizará entonces el 15 de julio de 1969.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1969.

DIÁZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.—Subdirección General de Industrias Agrarias.

ORDEN de 4 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Lierda (Huesca).

Ilmoa. Sres.: Por Decreto de 29 de diciembre de 1967 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Lierda (Huesca).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Organización Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Organización Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Lierda (Huesca).

Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Organización Rural de 27 de julio de 1968, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y obras de la zona de Lierda (Huesca), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 29 de diciembre de 1967.